

Régimen de Regularización de Activos

¿Cómo debe ingresarse el pago obligatorio adelantado?

El ingreso del pago adelantado obligatorio se realizará en dólares estadounidenses, salvo las excepciones establecidas en el decreto reglamentario, mediante el procedimiento de transferencia electrónica de fondos, generando desde el "Portal Régimen de Regularización de Activos Ley 27.743", opción "Pago Adelantado", el Volante Electrónico de Pago (VEP) F.3323, con los siguientes códigos:

- Impuesto 1009
- Concepto 027
- Subconcepto 027

En caso de corresponder el ingreso del pago adelantado obligatorio en pesos, se deberá generar el respectivo Volante Electrónico de Pago (VEP) F. 3326, con los siguientes códigos:

- Impuesto 1010
- Concepto 027
- Subconcepto 027

A tal fin, se deberá seleccionar en "Medios de pago" desde donde se va a pagar el VEP, en dólares estadounidenses o pesos:

- Desde tu homebanking (cuenta corriente o caja de ahorro)
- Desde el homebanking de un tercero
- Desde una [Cuenta Especial de Regularización de Activos \(CERA\)](#)*
- Con una [Transferencia Bancaria Internacional](#)*

*** En caso de optar por este medio de pago se deberá, de corresponder, contactar con la entidad bancaria seleccionada.**

Fuente: Artículo 7 Resolución General 5.528/2024